

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 5

Empresas y Cooperativas

CVE 2806514

EXTRACTO

CÉSAR HUMBERTO ESPINOZA GUTIERREZ, Abogado, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, con oficio en calle Caupolicán número 355, Los Ángeles, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2026, Rep. 1275-2026, ante mí: como únicos socios de INMOBILIARIA NUEVO MUNDO LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.352.300-4, las sociedades INVERSIONES TERRANOVA AUSTRAL LIMITADA, Rol Único Tributario número 78.285.049-0; ARAUCARIAS SpA, Rol Único Tributario número 78.289.005-0; LTG INVERSIONES SpA, Rol Único Tributario número 78.286.941-8; e INVERSIONES FBV LIMITADA, Rol Único Tributario número 78.274.325-2, correspondiendo a cada una de ellas un veinticinco por ciento de los derechos sociales. La sociedad INMOBILIARIA NUEVO MUNDO LIMITADA fue constituida por escritura pública de fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba, inscrita a fojas cuatrocientos cuarenta y tres número doscientos cincuenta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil cinco, y publicada en el Diario Oficial de fecha dos de agosto de dos mil cinco; modificada por escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, otorgada ante doña Emilia Solar Hunter, Notario Público Interino de Los Ángeles, inscrita a fojas noventa y tres número cuarenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; y nuevamente modificada por escritura pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, otorgada ante don Juan Mauricio Araneda Medina, Notario Público de Los Ángeles, inscrita a fojas ocho número siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil veintiséis, publicada en el Diario Oficial de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinticinco. Por la referida escritura, los únicos socios acordaron en forma unánime la disolución anticipada de INMOBILIARIA NUEVO MUNDO LIMITADA, con efecto a contar del día veintiocho de febrero de dos mil veintiséis; su liquidación total; y la adjudicación de los bienes, acciones y derechos que integran su activo social, con cargo a las respectivas hijuelas, en la forma que sigue: Primero: La hijuela de INVERSIONES TERRANOVA AUSTRAL LIMITADA, ascendente a la suma de ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$184.943.295), quedó enterada con la adjudicación de los siguientes bienes y derechos: Uno) Acciones y derechos de un inmueble rural denominado PARCELA NÚMERO TRES, que tiene una superficie de doscientas noventa y dos hectáreas, ubicado en Butalcura, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima Región, actualmente Región de Los Lagos, cuyos deslindes y dimensiones, son los siguientes, según sus títulos: Norte, dos mil trescientos cincuenta metros, deslinda con parcela número cuatro, separado por Río de La Plata; Este, tres mil quinientos metros, deslinda con parcela número uno y dos, separado por Estero Aguas Buenas y quebrada de Marcos; Sur, mil cien metros, deslinda con Fundo Petraco, con la Caja de Colonización Agrícola, separado por senda; y Oeste, mil quinientos cincuenta metros, deslinda con Río Petraco. La sociedad lo adquirió por compra hecha a don Juan Santana Tirachini, mediante escritura otorgada en la Décimo Sexta Notaría de Santiago, de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha nueve de noviembre del año dos mil diez. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas dos mil ciento ochenta y ocho, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año dos mil diez. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guion ciento setenta y ocho, de la comuna de Dalcahue. Cuyo valor tributario es ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos. Dos) Acciones y derechos de un inmueble rural denominado PARCELA NÚMERO SIETE, de una superficie de trescientas treinta y tres hectáreas, ubicado en Butalcura, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, actualmente Región

CVE 2806514

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Los Lagos, cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, ochocientos metros, deslinda con fundo Chepu de la Caja de Colonización Agrícola, separada por senda; Este, tres mil doscientos metros, deslinda en Río Petraco; Sur, tres mil metros, deslinda con parcela número cinco y seis, separada por senda; y Oeste, dos mil doscientos metros, deslinda con Río Coluco. La sociedad lo adquirió por compra hecha a doña Nancy Rehbein Felmer, a doña Marcia Rehbein Felmer, a don Alfredo Rehbein Felmer, a don German Rehbein Zarges, a doña Lucía Rehbein Cortes, a doña Jessica Rehbein Cortes, a doña Eliana Zarges Neira por sí y en representación de su cónyuge don Vital Higuera Pereira, mediante escritura otorgada en la Notaría de Ancud, ante doña Martita Worner Tapia, con fecha diecisiete de enero del año dos mil once y rectificada por escritura otorgada en la notaría de Los Ángeles ante don Héctor Barja Melis, Notario Suplente del Titular doña María Antonieta Carrillo Flores, con fecha veinticinco de marzo de dos mil once. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas mil ciento cuarenta y ocho vuelta, bajo el número mil ciento sesenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año dos mil once. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guion ciento ochenta y dos, de la comuna de Dalcahue. Cuyo valor tributario es cincuenta y ocho millones setenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos. Tres) Acciones y derechos de un inmueble rural denominado PARCELA NÚMERO CINCO, de una superficie de cuatrocientas hectáreas, ubicado en Butalcura, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, actualmente Región de Los Lagos, cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, mil metros, deslinda con parcela número siete, separada por senda; Este, tres mil doscientos cincuenta metros, deslinda en Río Petraco; Sur, mil novecientos metros deslinda con Fundo Petraco de la Caja de Colonización Agrícola, separado por cerco; y Oeste, dos mil doscientos metros, deslinda con parcela número seis, separada por senda. La sociedad lo adquirió por compra hecha a don Egon Baumert Felmer, a don Carlos Baumert Felmer, a don José Baumert Felmer, por sí y por doña María Baumert Felmer, a don Wilfrid Baumert Felmer, a don Rudolf Baumert Felmer, mediante escritura otorgada en la Notaría de Temuco, ante don Jorge Tadres Hales, con fecha quince de marzo del año dos mil once. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas mil ciento cincuenta vuelta, bajo el número mil ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año dos mil once. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guion ciento ochenta, de la comuna de Dalcahue. Cuyo valor tributario es ochenta y siete millones ciento noventa y seis mil novecientos treinta y ocho pesos. Cuatro) Acciones y derechos de un inmueble rural denominado PARCELA NÚMERO SEIS, de una superficie de trescientas setenta y una hectáreas, ubicado en Butalcura, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima Región, actualmente Región de Los Lagos, cuyos deslindes y dimensiones según sus títulos son los siguientes: Norte, en dos mil metros deslinda con la parcela número siete, separado por senda; Este, en dos mil doscientos metros deslinda por parcela número cinco, separado por senda; Sur, en mil novecientos cuarenta metros, deslinda con Fundo Petraco, separado por senda; y Oeste, en mil ciento cuarenta metros, con Río Coluco. La sociedad lo adquirió por compra hecha a la sociedad Inversiones e Inmobiliaria F.V. Limitada, mediante escritura otorgada en la Décimo Sexta Notaría de Santiago, ante doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha seis de julio del año dos mil doce. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas mil ochocientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos veintiuno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año dos mil doce. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guion ciento ochenta y uno, de la comuna de Dalcahue. Cuyo valor tributario es ciento siete millones setecientos veinte mil seiscientos setenta y tres pesos. Cinco) Acciones y derechos, equivalente al cincuenta por ciento de la propiedad de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas denominada LOTE NÚMERO DOS, de la parcela treinta y tres del Fundo Chepu, para formar la Colonia del mismo nombre, comuna de Ancud, cuyos deslindes generales son los siguientes: Norte, lote uno, en seis mil trescientos metros aproximadamente, separado por senda; Este, Río Coluco, en setecientos metros aproximadamente, separado por senda; Sur, Fundo San Pedro, en cinco mil cuatrocientos metros aproximadamente, separado por senda; y Oeste, Río Pescado, en ochocientos metros aproximadamente, que lo separa de la parcela número veintiocho. La sociedad lo adquirió mediante escritura de aporte, hecho por Juan Carlos Latsague Hickmann, otorgada en la Notaría de Los Ángeles, ante don Selim Parra Fuentealba, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas mil doscientos setenta y tres, bajo el número mil doscientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud, correspondiente al año dos mil seis. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número mil doscientos veinte guion treinta y ocho, de la comuna de Ancud. Cuyo valor tributario es cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos. Asimismo, esta hijuela comprende la asunción por

parte de INVERSIONES TERRANOVA AUSTRAL LIMITADA de los pasivos singularizados en las letras N) y Ñ) de la cláusula novena de la escritura extractada, consistentes en: cuenta corriente mercantil por pagar con sociedad Juan Carlos Latsague Ltda., por un monto de cincuenta y siete millones de pesos; y aportes por pagar a los socios por un monto de ciento treinta y nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos nueve pesos; ambos por un total de ciento noventa y seis millones setecientos setenta y un mil trescientos nueve pesos (\$196.771.309). El valor neto de los activos adjudicados, deducidos los pasivos asumidos, asciende a la suma indicada de ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$184.943.295). Segundo: La hijuela de ARAUCARIAS SpA, ascendente a la suma de ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos (\$155.189.480), quedó enterada con la adjudicación de los siguientes bienes y derechos: Uno) El dominio pleno de la propiedad ubicada en Avenida Sor Vicenta número mil novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, antes denominada hijuela número uno, ubicada en la subdelegación de Curamavida, denominada San Fernando, que mide diecinueve metros de frente al camino público; veintidós metros ochenta y cinco centímetros de contrafrente, por doscientos catorce metros veinte centímetros de fondo y deslinda: Norte, con la hijuela número dos que se adjudica a doña Betzabé Espinoza; Oriente, con camino público; Sur, con Rodríguez y Ramos; y Poniente, con propiedad de Godoy. La sociedad lo adquirió mediante aporte en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba. El título de dominio figura inscrito a fojas cinco mil veinte, bajo el número tres mil doscientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil cinco. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número cincuenta y cinco guion setenta y dos, de la comuna de Los Ángeles, avaluada en cincuenta y tres millones quinientos veintidós mil ochocientos trece pesos (\$53.522.813). Dos) La adjudicación de uno coma cuatro cinco siete nueve por ciento de los derechos sociales en Sociedad Comercial Trasefor Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta mil setecientos diez guion uno, constituida mediante escritura pública de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, ante Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba e inscrita en el Registro de Comercio a fojas cuatrocientos ocho número doscientos treinta y nueve del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, valorados en ciento un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$101.666.667). Tercero: La hijuela de LTG INVERSIONES SpA, ascendente a la suma de ciento cincuenta y seis millones novecientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos (\$156.973.779), quedó enterada con la adjudicación de los siguientes bienes y derechos: Uno) El dominio pleno del Lote Uno del plano de subdivisión del inmueble denominado San Fernando, ubicado en el lugar El Avellano, comuna de Los Ángeles, cuyo lote tiene una superficie de cinco mil ochenta metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en setenta y seis coma tres metros con propiedad de doña Adriana Videla; Sur, en seis coma tres metros con camino vecinal que lo separa del Club Aéreo Los Ángeles, separado por cerco; Oriente, en ciento cuarenta metros con camino vecinal que lo separa del Club Aéreo Los Ángeles; y Poniente, en ciento veinte coma nueve metros con camino interior que lo separa del lote dos de la misma subdivisión. La sociedad lo adquirió mediante aporte en escritura pública de constitución de sociedad, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba. El título de dominio figura inscrito a fojas cinco mil veinticuatro, bajo el número tres mil doscientos veinticinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil cinco. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número cuarenta, de la comuna de Los Ángeles. Cuyo valor tributario es doce millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos. Dos) El dominio pleno del Lote Dos del plano de subdivisión del inmueble denominado San Fernando, ubicado en el lugar El Avellano, comuna de Los Ángeles, cuyo lote tiene una superficie de cinco mil treinta metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en cuarenta y cinco metros con camino proyectado; Sur, en cuarenta y cinco coma un metros con camino vecinal que lo separa del Club Aéreo Los Ángeles y sucesión Rufino León Jara, separado por cerco; Oriente, en ciento doce coma seis metros con camino interior que lo separa del Lote Uno de la misma subdivisión; y Poniente, en ciento diez coma cuatro metros con Lote Tres de la misma subdivisión. La sociedad lo adquirió mediante aporte en escritura pública de constitución de sociedad, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba. El título de dominio figura inscrito a fojas cinco mil veinticinco, bajo el número tres mil doscientos veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año dos mil cinco. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo

número cuatro mil guion cuarenta y uno, de la comuna de Los Ángeles. Cuyo valor tributario es doce millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos. El valor conjunto de los lotes Uno y Dos asciende a veinticinco millones trescientos siete mil ciento doce pesos (\$25.307.112). Tres) La adjudicación de uno coma ocho ocho ocho uno por ciento de los derechos sociales en Sociedad Comercial Trasefor Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta mil setecientos diez guion uno, constituida mediante escritura pública de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, ante Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba e inscrita en el Registro de Comercio a fojas cuatrocientos ocho número doscientos treinta y nueve del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, valorados en ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$131.666.667). Cuarto: La hijuela de INVERSIONES FBV LIMITADA, ascendente a la suma de ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos un pesos (\$159.808.201), quedó enterada con la adjudicación de los siguientes bienes y derechos: Uno) El dominio pleno de la hijuela de terreno de setenta y siete hectáreas y media de extensión, ubicada en Villucura de la comuna de Santa Bárbara, que deslinda: Norte, con resto de la propiedad que le queda al vendedor; Sur, hijuela vendida del mismo predio a don Benjamín Bascur; Oriente, Río Dimilhue; y Poniente, Estero Lipin. La sociedad lo adquirió mediante aporte en escritura pública de constitución de sociedad, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Público de Los Ángeles, don Selim Parra Fuentealba. El título de dominio figura inscrito a fojas ciento sesenta y dos, bajo el número ciento veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, correspondiente al año dos mil veinte. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número doscientos diecisiete guion veintitrés, de la comuna de Santa Bárbara. Cuyo valor tributario es treinta y cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos. Dos) Acciones y derechos sobre el predio denominado El Castillo, de cincuenta hectáreas de superficie más o menos, ubicado en el distrito de Villucura, comuna de Santa Bárbara, que según su título de dominio tiene los siguientes deslindes: Norte, propiedad de Díaz; Sur, Sucesión de Raquel Matamala; Oriente, con resto que le queda al vendedor antes hoy Segundo Ibáñez, Estero Dimilhe por medio; y al Poniente, Juan Álvarez, estero Lipin por medio antes, hoy Aurelio Molina, estero por medio. La sociedad lo adquirió por adjudicación en remate, en los autos rol cuatro mil setecientos noventa y seis, Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santa Bárbara, caratulados autorización judicial para enajenar, por escritura pública de fecha diez de abril del año dos mil seis, otorgada ante el Notario de Santa Bárbara, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas cuatrocientos noventa, bajo el número trescientos sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, correspondiente al año dos mil seis. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número doscientos diecisiete guion cuarenta y uno, de la comuna de Santa Bárbara. Cuyo valor tributario es diecisiete millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y nueve pesos. Tres) Acciones y derechos sobre el predio rústico denominado El Castillo, ubicado en el distrito de Villucura, comuna de Santa Bárbara, que según su título de dominio tiene una superficie de cincuenta hectáreas más o menos y deslinda: Norte, propiedad de Díaz; Sur, Sucesión de Raquel Matamala; Oriente, con resto que le queda al vendedor antes hoy Segundo Ibáñez, Estero Dimilhe por medio; y al Poniente, Juan Álvarez, estero Lipin por medio antes, hoy Aurelio Molina, estero por medio. La sociedad lo adquirió por compra hecha a don Manuel Andrés Avello Osses y a don Manuel Ibrahim Avello Rioseco, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, ante el Notario Público de Los Ángeles, don Marcos Gandolfi Benavente, Suplente del Titular don Selim Parra Fuentealba. El título de las acciones y derechos figura inscrito a fojas quinientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, correspondiente al año dos mil seis. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número doscientos diecisiete guion cuarenta y uno, de la comuna de Santa Bárbara. Cuyo valor tributario es diecisiete millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y nueve pesos. Cuatro) El dominio pleno del Lote número Dos del predio denominado San David, ubicado en Villucura, comuna de Santa Bárbara, que tiene una superficie de veintidós coma cinco hectáreas y los siguientes deslindes: Norte, río Lipín; Sur, río Dimilhue; Oriente, Hacienda San Lorenzo; y Poniente, con lote uno resultante de dicha partición. La sociedad lo adquirió por compra que hizo a la Sociedad Forestal Río Pardo Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta guion nueve, por escritura pública de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Carrillo Flores. El título de dominio figura inscrito a fojas cuatrocientos diecinueve, bajo el número trescientos sesenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, correspondiente al año dos mil doce. A la propiedad singularizada se le asignó el Rol de avalúo número

doscientos diecisiete guion ocho, de la comuna de Santa Bárbara. Cuyo valor tributario es cincuenta y nueve millones setecientos trece mil trescientos trece pesos. El valor conjunto de los bienes singularizados en los numerales uno) a cuatro) precedentes asciende a ciento veintiocho millones ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos (\$128.141.535). Cinco) La adjudicación de cero coma cuatro cinco cuatro uno por ciento de los derechos sociales en Sociedad Comercial Trasefor Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta mil setecientos diez guion uno, constituida mediante escritura pública de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, ante Notario Público de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba e inscrita en el Registro de Comercio a fojas cuatrocientos ocho número doscientos treinta y nueve del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, valorados en treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$31.666.666). Quinto: Se dejó constancia que las adjudicaciones precedentes se hacen como cuerpo cierto, en el estado en que se hallan actualmente las propiedades, acciones y derechos adjudicados, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, y gravámenes conocidos por los socios; que los adjudicatarios aceptan dichas adjudicaciones en la forma señalada; que no existiendo más activo de la sociedad que el ya repartido, los socios renuncian expresamente a los alcances que hayan quedado a su favor; que quedan, en consecuencia, enteradas y pagadas las hijuelas de cada socio; que los comparecientes tienen por definitivamente resuelta y liquidada la sociedad y se dan amplio y total finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno; y que se facultó al portador de copia autorizada de la escritura y de extracto de ella para requerir las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes para la plena eficacia del acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Ángeles, 28 de abril de 2026.

